

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA.

Demandante: Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.

Representante Legal: Gimena García Bolaños

Demandados:

Nación – Ministerio de Salud y Protección Social

Apoderado: Iván Felipe García Ramos

Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Apoderado: Andrés Zahir Carrillo Trujillo

Fecha: 3 de mayo de 2022.

Hora: 8:30 a.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia.

AUTO: Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor IVAN FELIPE GARCIA RAMOS como apoderado sustituto de MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL en los términos del poder allegado. Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO como apoderado sustituto del ADRES en los términos del poder allegado. Se reconoce personería jurídica para actuar a la doctora GIMENA GARCÍA BOLAÑOS como representante legal y apoderada sustituto de la EPS SANITAS.

Audiencia artículo 77 del CPT S.S.

Etapa conciliatoria. Se declara fracasada. Notificación en estrados.

Excepciones previas. No hay excepciones previas por resolver. Notificación en estrados.

Saneamiento Del Litigio. No se encuentran causales de nulidad ni medidas que tomar. Notificación en estrados.

Fijación de hechos y litigio. Conforme audio. Notificación en estrados.

Decreto de pruebas.

PARTE DEMANDANTE

Documentales: Se ordena tener como prueba a favor de la parte demandante las documentales relacionadas en el acápite de pruebas del escrito de la demanda, las cuales obran en documentos anexos.

Dictamen pericial obrante de folios 263 a 489 del expediente. Se corre traslado a las partes por el término de 3 días para que realicen los pronunciamientos que consideren necesarios.

Testimonio de MIGUEL ANGEL BAUTISTA GUEVARA en calidad de Subgerente de Operaciones No POS de EPS Sanitas.

Frente a la solicitud de oficios, el Despacho otorga al ADRES el término de 10 días para que allegue la información solicitada.

A FAVOR DE LA NACION – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL:

Se ordena tener como pruebas las decretadas a favor de la parte demandante.

No se decretan pruebas a favor del ADRES pues se tuvo por no contestada la demanda.

Notificación en estrados.

Audiencia artículo 80 CPT SS

La parte demandante desiste del testimonio decretado y el requerimiento al ADRES de allegar documentos.

El apoderado de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social presenta solicitud de desvinculación del presente proceso, coadyuvada por la parte demandante y el ADRES.

AUTO. Se accede a la solicitud presentada y se ordena desvincular a la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social y continuar el proceso únicamente contra la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Se fija como fecha de continuación de audiencia el martes treinta (30) de junio del 2022 a las 08:30 a.m.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd534df1b8837a41ec06371f4150093f39b951cf39c9509262aa83fa19d0034**

Documento generado en 04/05/2022 10:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>